

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato PA/OM/021/2019

"Contrato de audio para sonorización de eventos y del elenco artístico en "Feria Escanelilla 2019" entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y Dulce Maria Villareal Montiel".

CONTRATO DE ELENCO ARTÍSTICO PARA LA FERIA DE ESCANELILLA 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISIDRO GARAY PACHECO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. HERMINIA GONZÁLEZ GAYTÁN EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. FERNANDO ALFREDO LÓPEZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO Y EL C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR LA OTRA PARTE LA C. DULCE MARIA VILLARREAL MONTIEL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que es una persona moral de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

1.2. Que por disposición de la Ley el Lic. Isidro Garay Pacheco en su carácter de Presidente Municipal y la C. Herminia González Gaytán en su carácter de regidor síndico municipal ambos del municipio de Pinal de Amoles Querétaro, tienen plenas facultades para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 30 Fracción XVIII, 31 Fracción VIII, 33 Fracción VI y XII, y 48 Fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como con la autorización vertida a favor del primero de los nombrados dentro del acuerdo de cabildo asentado dentro del punto número IV del orden del día de la segunda sesión ordinaria, de fecha 08 de octubre de 2018, mediante el cual se le faculta para celebrar los actos, contratos y convenios





DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato PA/OM/021/2019

"Contrato de audio para sonorización de eventos y del elenco artístico en "Feria Escanelilla 2019" entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y Dulce Maria Villareal Montiel".

necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios.

- I.3. Que requiere de los servicios de "audio para sonorización de eventos y del elenco artístico en Feria Escanelilla 2019" los días 13 y 14 de Junio, en la delegación de Escanelilla, Pinal de Amoles, Qro.
- 1.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es MPA-850101-CZ3, como lo acredita con su Cedula de identificación fiscal, con domicillo para efectos del presente contrato el ubicado en Calle Juárez No. 4, Col. Centro, C.P. 76300, Pinal de Amoles, Qro.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1. Su nombre es el que ha quedado inscrito Dulce María Villarreal Montiel, mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, con domicilio en Calzada de Los Ángeles No. 415 A, Colonia Cuauhtémoc, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42020; la cual se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector VLMNDL72030213M300.
- II.2. Manifiesta dedicarse a prestar servicios musicales, producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos, sonorizaciones, presentación de artistas, carnavales, ferlas y eventos culturales; cuenta con la capacidad técnica y económica para suministrar el servicio de "audio para sonorización de eventos y del elenco artístico en Feria de Escanelilla 2019".
- II.3 Reúne los requisitos que "EL MUNICIPIO" señala en su declaración del presente instrumento y que por ello está capacitada para suscribir el presente contrato.
- II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es VIMD720302MCO, como lo acredita con su Cedula de Identificación Fiscal, con domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Calle Moctezuma No. 301, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.
- II.5 Que conoce las especificaciones, cantidades, calidades y precios de los bienes requeridos, así como las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones,





DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato PA/OM/021/2019

"Contrato de audio para sonorización de eventos y del elenco artístico en "Feria Escanelilla 2019" entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y Dulce Maria Villareal Montiel".

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en las Leyes aplicables al presente.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este convenio de prestación de servicios.
- III.2. Se reconocen expresa y mutuamente la personalidad jurídica y capacidades necesarias para comparecer a la suscripción del presente instrumento, y que recurren a él de modo voluntario y sin mediar vicio de consentimiento alguno que pudieran invalidarlo o nulificarlo, por lo que se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto contratar los servicios de "EL PROVEEDOR" para realizar el trabajo requerido por "EL MUNICIPIO", de acuerdo como se encuentra especificado en el punto 1.3 de las declaraciones de "EL MUNICIPIO". En razón de las cotizaciones recibidas, las cuales se anexan al presente documento, se determina solicitarle la renta de "audio para la sonorización de eventos y del elenco artístico en Feria de Escanelilla 2019"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. El pago por la prestación de servicios, será por la cantidad de \$185,600.00 (Ciento ochenta y cinco mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Para lo cual "EL PROVEEDOR" entregará oportunamente la factura correspondiente con los requisitos requeridos por la dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL PROVEEDOR" Se obliga a entregar y/o poner a disposición del "MUNICIPIO" los servicios objeto del presente contrato el día 13 de Junio del presente con 5 horas de anticipación al inicio de los eventos programados con la finalidad de que los artistas y grupos musicales no tengan ninguna demora en su presentación.





DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato PA/OM/021/2019

"Contrato de audio para sonorización de eventos y del elenco artístico en "Feria Escanelilla 2019" entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y Dulce Maria Villareal Montiel".

CUARTA. <u>DE LA FACTURACIÓN</u>. "EL PROVEEDOR" está obligado a elaborar su factura por el servicio contratado por "EL MUNICIPIO", de acuerdo a las especificaciones detalladas en la cotización anexa, de la cual se deriva el presente contrato. La factura deberá expedirse a nombre de: MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERETARO, con domicilio en JUAREZ No. 4, COL. CENTRO, C.P. 76300, de la ciudad de PINAL DE AMOLES, QRO. y RFC MPA850101CZ3.

QUINTA. "RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a tener a disposición de "EL MUNICIPIO" el audio contratado para el total cumplimiento de los conceptos de la cotización presentada. De la misma manera se obliga a que en caso de no presentar alguno de los servicios cotizados, a reintegrar el monto otorgado para este servicio, así como una indemnización económica fijada por el comité de adquisiciones.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los incidentes que se lleguen a presentar con motivo de los servicios contratados en el presente contrato ante "EL MUNICIPIO", obligándose al pago y reparación del daño causado.

SEXTA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal necesario para realizar la entrega de los servicios de este contrato, por lo que en ningún caso "EL MUNICIPIO" será considerado como patrón sustituto, respecto de dicho personal, quedando liberado de cualquier responsabilidad que llegase a existir al respecto.

SEPTIMA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" a través de la dependencia de Oficialía Mayor designa al C. Luis Alberto Huerta Reséndiz adscrito al área de Adquisiciones, como representante directo, responsable de supervisión de los servicios, para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que establece el artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.





DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato PA/OM/021/2019

"Contrato de audio para sonorización de eventos y del elenco artístico en "Feria Escanelilla 2019" entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y Dulce Maria Villareal Montiel".

OCTAVA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

Para el caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" en el presente contrato, o en el caso de que los bienes no se entreguen de la manera convenida, se establece como pena convencional un porcentaje del 20% por el monto total del contrato por cada dia de retraso que transcurra, desde la fecha fijada para la entrega de los bienes.

NOVENA. DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por razones de interés público, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones reglamentarias administrativas sobre la materia, así como el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" estipuladas en el presente contrato. De derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", y sin perjuicio de que le apliquen a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato y que se le hagan efectivas las garantías otorgadas en su caso, para el cumplimiento del mismo.

DECIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- Si "EL PROVEEDOR" no entrega los servicios objeto de este contrato en condiciones óptimas de uso y en la fecha convenida.
- 2. Si "EL PROVEEDOR" se niega a entregar algún servicio faltante.
- Si "EL PROVEEDOR" no entrega los servicios de conformidad con lo estipulado sin causa justificada, o no acata las instrucciones dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- Si "EL PROVEEDOR" no da cumplimiento a lo pactado en su fecha de entrega estipulada y a juicio de "EL MUNICIPIO" puede causarle perjuicios o problemas graves.
- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o en suspensión de pagos.
- Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL MUNICIPIO" las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de la elaboración y entrega de los bienes y/o servicios.







DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato PA/OM/021/2019

"Contrato de audio para sonorización de eventos y del elenco artístico en "Feria Escanelilla 2019" entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y Dulce Maria Villareal Montiel".

 En general por incumplimientos por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato a sus anexos, a las leyes y disposiciones legales reglamentarias aplicables a este contrato.

DECIMA PRIMERA. DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y demás normas y procedimientos que le sean aplicables en cuanto al fondo y cumplimiento de este contrato.

DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen que en caso de información que se considere confidencial de conformidad con el artículo 36 Fracción I y II del Reglamento, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente contrato para otorgar consentimiento para la difusión total o parcial de esta información, en caso de no expresar su consentimiento, se tendrá negado lo anterior, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 35 segundo párrafo del Reglamento de La Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro. "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en absoluta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en virtud del presente contrato y de la ejecución de los trabajos que el mismo regula, por los que deberá velar por la seguridad de dicha información, no pudiendo divulgarla por ningún medio.

DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro. Con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o cualquier otra causa. En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativos derivados de la ejecución de los trabajos, y que no impliquen de modo alguno una audiencia de conciliación, prevalecerá la opinión de "EL MUNICIPIO" siempre y cuando esta sea debidamente sustentada en la bitácora.







DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato PA/OM/021/2019

"Contrato de audio para sonorización de eventos y del elenco artístico en "Feria Escanelilla 2019" entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y Dulce Maria Villareal Montiel".

DECIMA CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato inicia el 10 de junio del 2019 y termina el 15 de junio del mismo año.

Estando las partes de acuerdo en todas y cada una de las clausulas estipuladas en este contrato, se firma en la ciudad de Pinal de Amoles, Querétaro, el día 10 de júnio de 2019.

POR "EL PROVEEDOR"

DUL & M. VILLAREAL M.

C. DULCE MARIA VILLAREAL MONTIEL

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ISIDRO SARAY PACHECO PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERMINIA GONZÁLEZ GAYTÁN SÍNDICO DEL MUNICIPIO

LIC. FERNANDO AL REDO LOPEZ MORENO
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE
LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS,
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y

TÉCNICOS

C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJIA TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES